



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-A/MDS

Soritor, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El **FUT**, con **Exp. N°3248**, de fecha 02 de abril de 2025, referente al reconocimiento del comité de Gestión del Sistema de Distribución Primaria y Secundaria de Energía Eléctrica del Sector "**ATURRUMY**", perteneciente al distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, **INFORME N°048-2025-SGPCECyD/GDS/MDS**, de fecha 07 de abril de 2025, **NOTA DE COORDINACIÓN N°095-2025-GDS/MDS**, de fecha 07 de abril de 2025, **INFORME LEGAL N°374-2025-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 30 de abril de 2025, **INFORME N°0193-2025-GDS/MDS**, de fecha 08 de mayo de 2025, **INFORME N°104-2025-GM/MDS**, de fecha 14 de mayo de 2025, **MEMORANDO N°123-2025-A/MDS**, de fecha 14 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la constitución política del Estado, concordante con el art. II del título preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en el estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los artículos II y IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la Ley N°27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, en el artículo 116° de la Ley N°27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N°004-2015-MDS, de fecha 23 de marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, Barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y el registro de ordenado de todas las Organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS, de fecha 01 de agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;

Que, mediante **Solicitud Exp. N°3248**, de fecha 02 de abril de 2025, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión del Sistema de Distribución Primaria y Secundaria de Energía Eléctrica del Sector "**ATURRUMY**", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante, **Nota de Coordinación N°095-2025-GDS/MDS**, de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del Comité de Gestión del Sistema de Distribución Primaria y Secundaria de Energía Eléctrica del Sector **"ATURRUMY"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, mediante, **Informe N°104-2025-GM/MDS**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita reconocimiento del Comité de Gestión del Sistema de Distribución Primaria y Secundaria de Energía Eléctrica del Sector **"ATURRUMY"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante, **Memorando N°123-2025-A/MDS**, de fecha 14 de mayo de 2025, Alcaldía, autoriza reconocer al Comité de Gestión del Sistema de Distribución Primaria y Secundaria de Energía Eléctrica del Sector **"ATURRUMY"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, Por lo expuesto conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley orgánica de municipalidades-Ley N°27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros del Comité de Gestión del Sistema de Distribución Primaria y Secundaria de Energía Eléctrica del Sector **"ATURRUMY"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 05 de enero de 2025; cuyos integrantes son los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ELMER BENAVIDES CUVAS	00837022	PRESIDENTE
02	VÍCTOR HUGO ROJAS LÓPEZ	44057805	VICE-PRESIDENTE
03	EISTEN RODRIGUEZ VASQUEZ	00826770	SECRETARIO
04	FLORISA SANGAMA TUESTA	16169971	TESORERA
05	DANIEL ROYER AGUINAGA VÁSQUEZ	73362339	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, al nuevo comité de gestión descrito en el artículo precedente y por el lapso de dos años, a partir del 19 de mayo de 2025, al 19 de mayo de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, el Comité de Gestión oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios de la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a las partes interesadas para fines convenientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad (www.munisoritor.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

